

# ACTA NUMERO 16/15

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO, por ausencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, y con asistencia de los señores siguientes:

**TENIENTES DE ALCALDE:** D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

**CONCEJALES:** D. Pablo López Quevedo, D. Manuel Hernández Calvo, D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez López y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, la Ilma. Sra. Alcaldesa y D. Víctor López de la Parte.

## PUNTO PRIMERO

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día catorce de abril de dos mil quince, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

## PUNTO SEGUNDO

### **CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:**

Se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Edicto de la Junta Electoral Provincial de Zamora, sobre distribución de los Diputados Provinciales asignados a la provincia de Zamora, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 15 de abril de 2015.

- Edicto de la Junta Electoral Provincial de Zamora, sobre relación de locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de la campaña electoral en las próximas

Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, a celebrar el próximo día 24 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 15 de abril de 2015.

- Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios públicos de comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 95, de 21 de abril de 2015.

- Instrucción 2/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 24 de mayo de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 95, de 21 de abril de 2015.

### PUNTO TERCERO

#### **LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:**

##### a) Licencia de obra para consolidación de cubierta en la C/San Vicente nº 2. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de Dª Pilar Ramos Guerreira en representación del **OBISPADO DE ZAMORA**, solicitando concesión de licencia para consolidación de cubierta en la **C/San Vicente nº 2** (Parcela Catastral 09860 22) (Expediente **OM/16/2015**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a Dª Pilar Ramos Guerreira en representación del OBISPADO DE ZAMORA para consolidación de cubierta en la C/ San Vicente nº 2 (Parcela Catastral 09860 22), con estricta sujeción al Proyecto BASICO y de EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 19 de diciembre de 2014, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Claudio Ignacio Pedrero Encabo y del Arquitecto Técnico D. Javier Matilla Samaniego, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) La prescripción de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

“Se comunicará con antelación suficiente el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Cultura”

B) Para la instalación de andamios o cualquier medio auxiliar en la vía pública deberá solicitarse previamente la licencia correspondiente.

C) Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguiente: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y DIECIOCHO MESES para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

D) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de

terceros.

**b) Subrogación en la licencia de obra para construcción de edificio de 25 viviendas, local, garaje de 48 plazas y trasteros en Avda. Príncipe de Asturias nº 3. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Francisco Javier Jambrina Seco y D<sup>a</sup> Águeda Miguel Blanco en representación de **INMOBILIARIA PRIETO LOZANO S.L. Y OTROS (Expediente SG/1/2015)**, solicitando la subrogación en la licencia de obra para construcción de edificio de 25 viviendas, local, garaje de 48 plazas y trasteros en **Avenida Príncipe de Asturias nº 3** (Parcela Catastral 1490707), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER a D. Francisco Javier Jambrina Seco y D<sup>a</sup> Águeda Miguel Blanco en representación de INMOBILIARIA PRIETO LOZANO S.L. Y OTROS la subrogación en la Licencia de obra para Proyecto de obra para construcción de edificio de 25 viviendas, local, garaje de 48 plazas y trasteros en Avenida Príncipe de Asturias nº 3 (Parcela Catastral 1490707) concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2015.

**c) Prórroga para la finalización de las obras de adecuación de local para vivienda en Plaza de San Antolín nº 1, bajo. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Francisco Requejo Marchan (expediente POM/3/2015), solicitando concesión de Prórroga para la finalización de las obras de adecuación de local para vivienda en **Plaza de San Antolín nº 1 bajo** (Parcela Catastral 0887006), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a D. FRANCISCO REQUEJO MARCHAN, una prórroga de 24 meses para la finalización de las obras de reforma y adecuación de local para vivienda en Plaza de San Antolín nº 1 bajo (Parcela Catastral 0887006) permaneciendo inalterables el resto de las determinaciones de la licencia de obra concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Advertir a D. FRANCISCO REQUEJO MARCHAN que transcurrido el día 8 de mayo de 2017 sin haber finalizado las obras, el Ayuntamiento podrá iniciar los trámites para declarar la caducidad de la licencia de construcción concedida, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley 57/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 305 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### PUNTO CUARTO

**APROBACIÓN DEL ANEXO Nº 1 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DENOMINADO "VIVIENDAS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR", INTEGRADO POR LOS GRUPOS "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ". ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Anexo nº 1 al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente al contrato de obras del Área de Rehabilitación Integral del Conjunto de Edificios denominado "Viviendas de la Obra Sindical del Hogar" integrado por los Grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez", la Junta de Gobierno Local, por

unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el Anexo nº 1 al Plan de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación Integral del Conjunto de edificios denominado "Viviendas de la Obra Sindical del Hogar", integrado por los Grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez", presentado por la Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de las obras, a fin de adaptar el referido Plan al Proyecto Modificado III, recientemente aprobado. Dicho anexo está informado favorablemente por D. Mariano Olea Hernández, Ingeniero Agrónomo colegiado nº 958, y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, designado como Coordinador de Seguridad y Salud para estas obras; y por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Marcos Cabero. Un ejemplar de este anexo deberá estar a disposición permanente de la dirección facultativa en las obras.

### **ASUNTOS DE URGENCIA**

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

### **PUNTO QUINTO**

#### **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA CUOTA FIJA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EJERCICIO 2015. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Padrón de la cuota fija de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio de la Cuota Fija de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2015, cuya estructura, nº de recibos e importe es el siguiente:

	Recibos	Importe
Totales	66.148	2.730.618,00 €.

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria en el plazo que transcurre del 4 de mayo al 3 de julio de 2015.

TERCERO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor tirada en el municipio de Zamora, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro para ahorrar en gastos de publicidad.

### **PUNTO SEXTO**

#### **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA CUOTA VARIABLE DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EJERCICIO 2015. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Padrón de la cuota variable de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio de la Cuota Variable de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2015, cuya estructura, nº de recibos e importe es el siguiente:

	Recibos	Importe
Totales	3.779	421.096,84 €

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria en el plazo que transcurre del 4 de mayo al 3 de julio de 2015. La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 2 de junio, todo ello conforme al Calendario del Contribuyente aprobado y publicado.

TERCERO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor tirada en el municipio de Zamora, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro para ahorrar en gastos de publicidad.

#### PUNTO SÉPTIMO

#### **APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE EN IFEZA LOS MARTES Y DOMINGOS. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Conocido el expediente seguido para la aprobación de los requisitos para la autorización del Mercadillo de Venta Ambulante en IFEZA los martes y domingos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente y con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Desarrollo Económico, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de los requisitos exigibles al promotor del Mercadillo:

1.- El promotor del Mercadillo sobre el suelo privado de IFEZA deberá solicitar la autorización al Ayuntamiento de Zamora, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la titularidad o disponibilidad del suelo.
- b) Memoria técnica descriptiva que comprenda el diseño del recinto; superficies, número, dimensiones y características de los puestos; servicios; medidas de seguridad; incidencia en la movilidad y en el tráfico rodado, y zonas afectas al mismo como aparcamientos y otras posibles dependencias.
- c) Reglamento que ha de regir el funcionamiento del mercadillo, que incluirá el procedimiento para la selección y adjudicación de los puestos de venta a los comerciantes.
- d) Dispositivo de seguridad previsto, que incluirá la propuesta de contrato con empresa de seguridad.
- e) Dispositivo sanitario previsto y plan de limpieza del recinto y de sus lugares de incidencia.
- f) Seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.
- g) Plan de emergencia y autoprotección.

- h) Relación de productos que tendrán cabida para su venta en el mercadillo.
- i) Relación de comerciantes que van a desarrollar su actividad en el mismo, acompañado de una declaración responsable de que cumplen con los requisitos para el ejercicio de esta actividad de venta y de los productos que comercializarán.

SEGUNDO.- La aprobación de los requisitos exigibles a los vendedores:

1.- Las personas físicas o jurídicas que vayan a desarrollar la actividad comercial en Mercadillo de IFEZA deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, estando en situación de justificarlo a requerimiento del Ayuntamiento de Zamora.

2.- El procedimiento de selección, adjudicación y transmisión de los puestos de venta se sujetará al que haya sido establecido por el promotor en su reglamento de régimen interior, que deberá respetar, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y las previsiones de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio (art. 54, párrafo 3º LOCM; art. 4.2 Real Decreto 199/2010) y que se entenderá aprobado por el Ayuntamiento de Zamora con el otorgamiento de la autorización.

3.- Las relaciones entre el promotor y los vendedores del mismo se regirán por el Código de Comercio y demás normas de Derecho mercantil en todo lo no contemplado en la normativa sobre venta ambulante o no sedentaria vigente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Resolución del Ayuntamiento de Zamora que, en su caso, autorice el mercadillo.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.